



CTCP-10-01699-2017

Bogotá, D.C.,

Señor

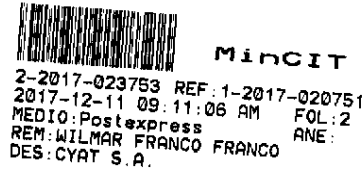
HERNAN D. QUINTERO

Coordinador de Sistema de Gestión

CYAT S.A.

Autopista Medellín Km. 2.5 Portos Sabana 80 Bodega 43

Cota Cundinamarca



Asunto: Consulta 1-2017-020751

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	21 de 11 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-999-CONSULTA
Tema	MANEJO DE INVENTARIOS DE TERCEROS

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

Los inventarios recibidos de terceros bajo la modalidad de contrato de depósito o comisión, no deben ser reconocidos en la contabilidad de quien los recibe. Esto no significa que no puedan establecerse otro tipo de controles, con el fin de separar en la bodega de la entidad los inventarios propios, de los recibidos de terceros, ni que no puedan existir otros controles para determinar las utilizaciones y existencias de estos inventarios.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TODOS POR UN NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



CONSULTA (TEXTUAL)

Varias empresas clientes me suministran insumos para ser incluidos en productos finales que fabricamos, pero tengo problemas en cuanto al control de estos.

¿Quisiera saber si existe algún mecanismo del que me pueda valer para controlar este inventario que no es mío y que claramente no afecta mis costos de producto?

¿Hay algún problema en que lo tenga incluido en mi inventario, en una bodega aparte sin costo?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Entendemos que se refiere a suministros recibidos de terceros bajo la modalidad de depósito o consignación, en la cual no se transfiere ni el control ni los riesgos y beneficios asociados con ellos.

Si ese es el caso, los suministros recibidos de terceros no pueden ser reconocidos en los estados financieros de la entidad dado que no ha habido una transacción de intercambio, pero esto no significa que no puedan establecerse otro tipo de controles, con el fin de separar en la bodega de la entidad los inventarios propios, de los recibidos de terceros, ni que no puedan existir otros controles para determinar las utilidades y existencias de estos inventarios.

Ahora bien, si por la custodia y administración de estos insumos la entidad percibe algún tipo de comisión, o existen contingencias de pérdidas asociadas a su manejo, que podrían afectar a la entidad, se deberían reconocer los ingresos y gastos, cuando se cumplan los criterios para su reconocimiento.

Adicionalmente para efectos de control interno, la entidad podría utilizar el estándar COSO, que aunque no es un requerimiento obligatorio en la legislación colombiana, se podría tomar como un referente para su aplicación, en lo relacionado con el manejo de inventarios recibidos de terceros y otros asuntos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León, Luis Henry Moya Moreno.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



TRAMAY 8 No. 1245 BARRIO PLANADAS
COSTA SUR 1944E
BOGOTÁ
VIA ESCUELA MOSQUERA
CUNDINAMARCA
TELÉFONOS 578 1819 20
WWW.REDETRANS.NET

REDMAIL				
ME	RF	RD	CA	MI
X				

LICENCIA TRANSPORTES No. 003706 DEL 31 DE JULIO DE 2011
ACTIVIDAD ICA CIU 4823 TRANSPORTE DE CARGA POR
CARRETERA BOGOTÁ, TARIFA 4.14 x MIL,
MOSQUERA TARIFA 7 x MIL



LICENCIA MIMIC No. 002682 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2010
ACTIVIDAD ICA CIU 8320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA
BOGOTÁ, TARIFA 9.96 x MIL,
MOSQUERA TARIFA 7 x MIL

1

RED ESPECIALIZADA EN
TRANSPORTE REDETRANS S.A.
NIT 038.028.007-7 - CONTRATO DE TRANSPORTE
NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA (ART. 478-2)



REMESA/GUÍA No. 65573921

12-2017 2 08 40 PM		DESTINO: COTA - CUNDINAMARCA		VALOR FLETE 2,392		INTENTOS DE ENTREGA	
ORIGEN: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA		NOMBRE: CYAT S.A.		VALOR DECLARADO		1	
REMITENTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y		DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 PORTOS		COSTO MANEJO 0		2	
DIRECCIÓN: CL 28 13 C COSTO null		TEL: 0		VALOR TOTAL 2,392		3	
TEL: 6067676 C.C. ó NIT: 830115297		C.C. ó NIT: 0		COD. POSTAL 250010		CAUSALES DEVOLUCION	
UNIDAD 1 PESO: 1 K/VOL: 0 DOC: null		E-MAIL: null		FECHA DE DEVOLUCION		DESCONOCIDO	
OBSERVACIÓN: 2-2017-023753		SOBREPORTE null		GUIA DE DEVOLUCION		REFUSADO	
		CARTA DE PORTE <input type="checkbox"/>		FECHA DE ENTREGA		NO RESIDE	
		RECIBE SABADO <input type="checkbox"/>		HORA		NO RECLAMADO	
						DIRECCIONERRADA	
						OTROS	
EL REMITENTE DECLARA QUE ESTA MERCANCIA NO ES CONTRABANDO, JOYAS, TITULOS VALORES, DINERO, NI DE PROHIBIDO TRANSPORTE, Y SU CONTENIDO ES		CONTRATO: EL USUARIO DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE TIUVO CONOCIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.REDETRANS.NET DE REDETRANS S.A. Y EN LAS CARTELERAS UBICADAS EN LOS PUNTOS DE VENTA, QUE REGULA EL SERVICIO ACORDADO ENTRE LAS PARTES, CUYO CONTENIDO CLAUSULAR ACEPTA EXPRESAMENTE CON LA SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO SEGUN ARTS. 981 AL 1035 DEL C. DE Co		NOMBRE C.C. SELLO DESTINATARIO		VIGILADO SUPERTRANSPORTE	
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 000041 DEL 30 DE ENERO 2014 - SOMOS AUTORRETENEDORES RES. No. 007232 DEL 27 DE AGOSTO 2013						VERSIÓN 08-21-2015	



CTCP-10-01670-2017



MincIT

2-2017-023744 REF: 1-2017-020751
2017-12-11 08:44:01 AM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE: 1
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
IDES: SUBCONTADORA GENERAL DE LA N

Bogotá, D.C.,

Señora
MARLENY MARIA MONSALVE VASQUEZ
Subcontadora General de la Nación
Calle 95 No. 15-56 Bogotá

Asunto: Consulta 1-2017-020751

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	21 de 11 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-999-CONSULTA
Tema	MANEJO DE INVENTARIOS DE TERCEROS

Respetada doctora:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por el señor **HERNAN D. QUINTERO**, trasladada por ustedes con número de radicado 20172000105461 del 17/11/2017

Cordialmente,

Wilmar Franco Franco
WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Anexo: Lo anunciado en 1 folio

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León, Luis Henry Moya Moreno.



CONTADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN
CORRESPONDENCIA
Calle 95 No. 15-56
Bogotá, D.C. Colombia

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAIS



GD-FM-009.v12